



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	Nicolás Ignacio Tamayo Posada
Accionadas	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones; Hospital San Rafael de Itagüí; Clínica el Rosario.
Vinculadas	Departamento de Radiología S.A; Centro Médico Buenos Aires; Corporación IPS SaludCoop en liquidación y Hospital San Rafael de Girardota.
Radicado	05001310502520220023700
Auto	97 T
Decisión/Temas	Admite tutela – ordena vincular.

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** y se ordena notificar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -; AL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ Y A LA CLÍNICA EL ROSARIO.** para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con el señor **NICOLÁS IGNACIO TAMAYO POSADA** y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Y teniendo en cuenta los hechos narrados por el accionante en el escrito de tutela respecto del **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA S.A; CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES; CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN Y EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA;** esta agencia judicial considera necesaria **LA VINCULACIÓN** de las mencionadas entidades, ordenando igualmente notificarlas para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con el señor **NICOLÁS IGNACIO TAMAYO POSADA** y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Los documentos allegados con la presente solicitud, serán valorados en los términos de Ley.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito**



de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor **NICOLÁS IGNACIO TAMAYO POSADA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -; EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ Y LA CLÍNICA EL ROSARIO**, a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: VINCULAR al **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA S.A; CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES; CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN Y AL HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA**, al trámite de la acción de tutela instaurada por el señor **NICOLÁS IGNACIO TAMAYO POSADA**.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -; EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ; LA CLÍNICA EL ROSARIO, EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA S.A; CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES; CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN Y AL HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA**, -. para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con el señor **NICOLÁS IGNACIO TAMAYO POSADA** y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de imponérseles la consecuencia jurídica del artículo 20 del mismo decreto.

CUARTO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

nitapo10@hotmail.com
earangoa@yahoo.com.co
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
notificacionesjuridica@hsanrafael.gov.co
notificacionesjudiciales@hospitalgirardota.com
clinicaelrosario@clinicaelrosario.com
coord_juridica@clinicaelrosario.com
calidad@dptoradiologia.com
gerencia@dptoradiologia.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 075 del
03/06/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

cmbuenosaires@une.net.co
liquidacion@saludcoop.coop
notificacionesjudiciales@saludcoop.coop

L.O



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabc8d94bf4503e0171c383bca477762ed3cdc29bed3ff56145d1bf7a2c36770**

Documento generado en 02/06/2022 04:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>